


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**ENCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS
USUARIOS DE TERMINALES MÓVILES EN GUATEMALA**

JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO

GUATEMALA, JUNIO 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ENCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DE
TERMINALES MÓVILES EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO

Previo a conferírsele el grado académico de

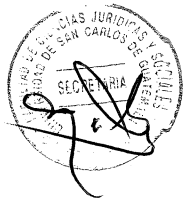
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, junio de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



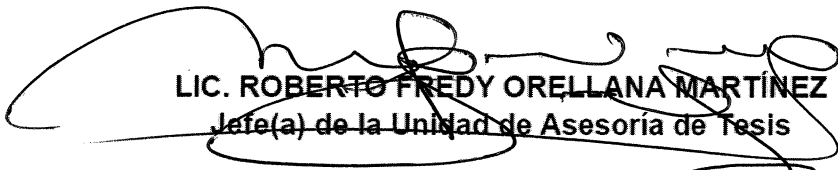
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 04 de octubre de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO, con carné 201211298,
 titulado ENCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DE TERMINALES MÓVILES EN
GUATEMALA.

ago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
 de tesis propuesto.

dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 incluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 10 / 10 / 2016

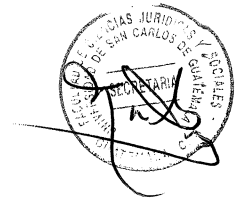

 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
ABOGADO Y NOTARIO





Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes
Abogado y Notario



Guatemala, 14 de Diciembre 2016

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable licenciado Orellana:

De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de informarle que de conformidad con la resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis, he asesorado el trabajo de tesis del estudiante: **JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO**, intitulado: **"ENCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DE TERMINALES MÓVILES EN GUATEMALA"**

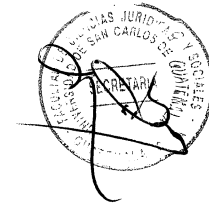
A este respecto y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresamente declaro que **no soy pariente** del estudiante dentro de los grados de ley y para el efecto, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la presente investigación, describe lo relativo al derecho penal, procesal penal, así como abarca lo relativo al derecho informático y el ámbito tecnológico, determinando la importancia y necesidad que las empresas de telefonía encripten la información de los usuarios para no ser utilizada por terceras personas.
- II. La metodología utilizada en la presente investigación, se manifestó en la aplicación práctica de los métodos siguientes: analítico, sintético y deductivo, propios de la investigación efectuada y para el efecto la técnica utilizada fue de carácter bibliográfica, por la diversidad de información existente en materia de protección de datos personales, las terminales móviles y la tecnología en materia de seguridad.



Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes

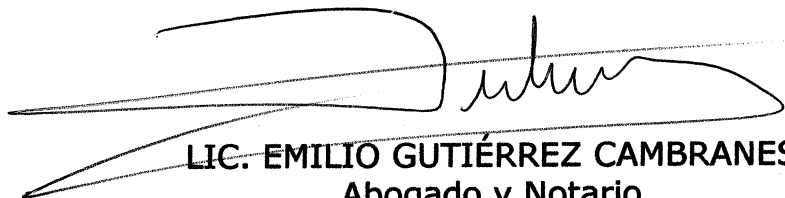
Abogado y Notario



- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica en el campo del derecho penal y procesal penal respectivamente, presentada por el estudiante **JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO**, son acordes con las reglas contenidas en el Diccionario de la Real Academia Española.
- IV. Con respecto a la contribución científica, la investigación presentada contiene la importancia y necesidad de la encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala.
- V. Con relación a la conclusión discursiva contenida en la presente investigación jurídica, esta es congruente con el plan de investigación aprobado en su oportunidad.
- VI. En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la presente investigación, ésta fue afín al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en materia de derecho penal y procesal penal, el ámbito tecnológico, informático y de protección de datos personales respectivamente.

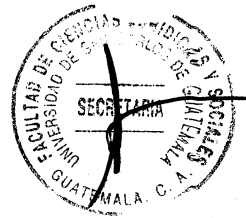
Por lo aspectos antes indicados, considero que la investigación presentada por el estudiante **JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO**, llena los requerimientos exigidos por esta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

Sin otro particular me suscribo, respetuosamente,



LIC. EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES
Abogado y Notario
Colegiado 8219

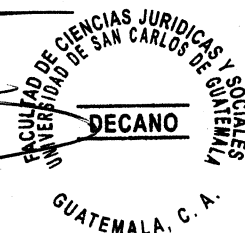
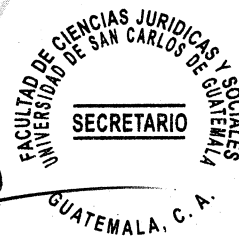
Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de abril de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JAÍRON ESTUARDO MATZUL ALFARO, titulado ENCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DE TERMINALES MÓVILES EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser la guía en mi camino, brindarme la sabiduría y las fuerzas necesarias para alcanzar mi meta.
- A MIS PADRES:** Lucas Matzul García y Miriam Vitalina Alfaro de Matzul, por todo el amor y esfuerzo que hicieron por mí para hacerme un hombre de bien ante la sociedad.
- A MI ESPOSA:** Norma Elizabeth Marcos, por su apoyo incondicional y motivarme a seguir adelante para alcanzar mi meta cuando me sentía desmotivado.
- A MIS HIJOS:** Jennifer Alejandra, Guisselle Andrea, Jairo Estuardo y Stefany Alexandra, por darme su amor y comprender que muchas veces no estaba con ellos, por buscar mi superación personal para ser un ejemplo para ellos.
- A MIS HERMANOS:** Wilmar Danilo, que en paz descanse, Walter Geovany, Sandra Patricia, Julio César, Estrella Maribel y María del Rosario, a quienes agradezco profundamente por acompañarme en todo momento, gracias por sus consejos y darme ánimos para seguir adelante.
- A MIS AMIGOS (AS):** Por su amistad y muestras de cariño en todo momento.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme cursar en sus aulas, donde alcancé mis conocimientos y lograr esta meta tan anhelada.
- A:** La Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, a la que prometo honrar a lo largo de mi vida profesional y con la que estaré eternamente agradecido.



PRESENTACIÓN

La presente investigación está enfocada en el ámbito del derecho constitucional, el derecho informático y las repercusiones que tiene en el derecho penal, la investigación jurídica es de carácter cualitativa, propiamente la investigación radica en la problemática que genera el robo de datos personales de los teléfonos celulares, cuando estos son objeto de robo o extravió y las repercusiones sociales y jurídicas contra dicha problemática.

Para el desarrollo del presente estudio jurídico fue necesario tomar como base un objeto de estudio por lo cual se consideró necesario que el mismo fuera la encriptación de la información personal, la cual se encuentra en terminales móviles y sus repercusiones en el titular de la terminal, en cuanto al aporte académico propiamente radica en los perjuicios que ocasionan a las personas que sufren el robo o pérdida de la terminal móvil y cuáles son los problemas sociales y jurídicos que causan con el tráfico de sus datos personales.

El presente trabajo, se desarrolló en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, durante el período temporal que comprende los meses de mayo a octubre del año 2016, el aporte científico del trabajo encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala fue establecer la responsabilidad de las empresas de telecomunicaciones y la seguridad informática que éstas ofrecen a sus usuarios en cuanto al uso de los datos personales y la encriptación de los mismos en la terminal móvil.



HIPÓTESIS

Para la realización de la presente investigación jurídica se planteó la presente hipótesis:

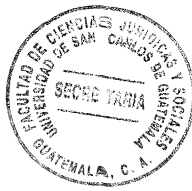
El problema de la presente investigación radica propiamente en el uso de los datos personales, de los usuarios de la telefonía móvil en Guatemala, al momento del robo o pérdida de la terminal móvil los datos personales de las personas en muchas ocasiones quedan desprotegidos, por lo cual la persona que efectuó el robo o encontró la terminal, cuenta con total acceso a la información personal, la cual puede ser utilizada indebidamente, por lo que genera repercusiones de índole social y jurídico al titular de la terminal móvil.

De ésta manera, es importante que las empresas de telecomunicaciones que prestan el servicio de telefonía móvil, creen una opción que le de la seguridad al usuario donde pueda encriptar sus datos e información personal para que la misma no pueda ser utilizada por terceras personas.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al concluir el presente estudio, se validó la hipótesis planteada, al establecer la importancia de la encriptación de datos personales, contenidos en las terminales móviles, garantizándole el derecho a la intimidad al titular de la terminal. Dentro de la metodología utilizada en la presente investigación se utilizaron el método sintético, analítico y deductivo, así como las técnicas bibliográfica y documental para la obtención de información de fuentes primarias y con ello materializar los resultados obtenidos.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Aspectos generales.....	1
1.2. Concepto de Estado.....	6
1.3. Formas de Estado	9
1.4. El poder público	12
1.5. Órganos del Estado de Guatemala.....	13
1.5.1. Organismo Ejecutivo	13
1.5.2. Organismo Legislativo	15
1.5.3. Organismo Judicial	16

CAPÍTULO II

2. Empresa de telecomunicaciones	19
2.1. Aspectos generales	19
2.2. Aspecto histórico	20
2.3. Concepto	24
2.4. Servicios que ofrecen las empresas de telecomunicaciones.....	27
2.5. Aspectos generales del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda	30

CAPÍTULO III

3. Los datos personales	33
3.1. Aspectos generales.....	34
3.2. Concepto	38



	Pág.
3.3. Protección de los datos personales	39
3.4. Aspectos generales del habeas data	41
3.5. Ley de Acceso a la Información Pública.....	44

CAPÍTULO IV

4. Encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala	47
4.1. Aspectos generales de la telefonía móvil en Guatemala	47
4.2. Riesgos y perjuicios para los usuarios al momento de la pérdida o robo de la terminal móvil.....	50
4.3. Derecho a la intimidad.....	52
4.4. Aspectos generales de la encriptación	55
4.5. La encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala	58
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	63
BIBLIOGRAFÍA	65



INTRODUCCIÓN

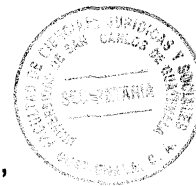
Los avances tecnológicos que a través de la historia, han sido de gran ayuda principalmente para el desarrollo integral de las sociedades, todo esto en base de la implementación de diversos equipos y mecanismos tecnológicos que se han implementado, entre los que se encuentran las terminales móviles objeto de la presente investigación jurídica, con el desarrollo de la tecnología, dichas terminales han evolucionado constantemente, hasta llegar al punto que las mismas sirven de agenda personal, cámara fotográfica, almacenamiento de archivos entre otras diversas actividades que se pueden realizar en ellos.

Por lo tanto al momento de archivar todo este tipo de documentos, se crea una especie de base de datos personales del dueño de la terminal móvil la cual queda a su disposición, así mismo al momento de que este pierde su dispositivo móvil toda esta información queda a disposición de terceras personas, las cuales no cuentan con la autorización para el acceso a este y principalmente a los datos personales, por lo cual dicha información queda expuesta y puede ser utilizada para diversos fines en muchas ocasiones perjudiciales para el propietario de la terminal móvil

Para el desarrollo de esta investigación se estableció que el objetivo general de la misma fue alcanzado, al determinar la problemática jurídico social de la no encriptación de los datos personales en las terminales móviles, de los usuarios de las empresas de telecomunicaciones. Comprobando además la hipótesis en el sentido de que se evidencia la importancia tanto en el ámbito jurídico como social de la encriptación de datos, derivado que la intimidad y la protección de estos no cuentan con capacidad y garantía por parte de las empresas.

La tesis consta de cuatro capítulos:

El capítulo uno, se refiere al Estado, aspectos generales, concepto, formas de Estado y el poder público; el capítulo dos, desarrolla la empresa de telecomunicaciones, aspectos generales, aspecto histórico, concepto, servicios que ofrecen las empresas de



telecomunicaciones y los aspectos generales del Ministerio de Comunicaciones, Transportes, Obras Públicas y Vivienda; el capítulo tres, desarrolla los datos personales, aspectos generales, concepto, protección de los datos personales, aspectos generales del habeas data y la Ley de Acceso a la Información Pública; finalmente en el capítulo cuatro, se desarrolla la encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala, aspectos generales de la telefonía móvil en Guatemala, riesgos y perjuicios para los usuarios al momento de la pérdida o robo de la terminal móvil, derecho a la intimidad, aspectos generales de la encriptación y la encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala.

Para poder llevar a cabo la presente investigación jurídica se utilizaron el método analítico, por la importancia y trascendencia del tema propuesto como trabajo de graduación, fue indispensable desarrollar diversos análisis en informática y de telecomunicaciones propiamente, así como el derecho a la intimidad de las personas y como pueden afectar el uso de sus datos personales; método sintético, el presente método fue de gran utilidad para enlazar las diferentes etapas del trabajo desde su inicio con la búsqueda del tema hasta el informe final.

Se estima conveniente que las empresas de telecomunicaciones que prestan el servicio de telefonía móvil, creen una opción que le de la seguridad al usuario donde pueda encriptar sus datos e información personal para que la misma no pueda ser utilizada por terceras personas.



CAPÍTULO I

1. El Estado

Uno de los tratadistas más antiguos en materia del Estado es Hans Kelsen, indica: “No son los hombres que se ven y que ocupan un espacio, sino únicamente un sistema de normas que tienen por contenido una cierta conducta humana.”¹

Para el citado autor el Estado no es ni la población, ni el territorio que esta ocupa en una extensión de tierra, si no prácticamente el término Estado para él es el conjunto de normas que rige la conducta del ser humano dentro de un determinado territorio.

1.1. Aspectos generales

Para efectos de la presente investigación jurídica es de suma importancia abordar lo relativo al Estado, en lo que respecta a su origen a su división entre otros aspectos importante, todo esto con la finalidad de llegar a la conclusión que el Estado como garante del derecho de su población, debe de velar por el cumplimiento de los mismos, entre los cuales se encuentra el derecho a la privacidad, que en muchas ocasiones es violado, principalmente cuando no existe una orden de tipo judicial donde indique que se puede tener información de los datos personales de una personas sin su consentimiento.

¹ Kelsen, Hans. *Teoría general del Estado*. Pág. 14.



Como se está indicando el Estado debe de garantizar la protección de los derechos fundamentales de toda persona un claro ejemplo es lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 1 de la siguiente manera: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

El Estado se encuentra obligado a velar por el estricto cumplimiento de todos los derechos de las personas, las cuales se encuentren bajo su jurisdicción, por lo que se debe de organizar de diversas maneras para el cumplimiento de los mismo crea Ministerios, Instituciones, Secretarías, entre otros órganos estatales que velen por los derechos de las personas, así como instituciones como el Ministerio Público que al momento de que los derechos de una persona sean violados ejecute la respectiva investigación criminal, así como la persecución penal, con la finalidad de castigar a quien cometió un hecho delictivo y por medio de éste violo los derechos de una persona.

En la actualidad el bien común, consiste esencialmente en la defensa de los derechos de la persona humana, así como el cumplimiento de sus deberes en todos los ámbitos de su vida social.

Son diversas las formas en que se concibe el Estado, así como los aspectos generales que éste cubre, por ser un ente de poder público y gobernabilidad dentro de un determinado territorio. El Estado ha sido estudiado desde hace mucho tiempo,



existiendo para el efecto diversos puntos de vista que aportan elementos indispensables para su comprensión y su interpretación.

Son diversos los componentes que se necesitan para poder establecer un Estado, para el efecto éste debe de contar con la población, un lugar en donde establecerse o territorio y el interés de unirse para funcionar de manera organizada o soberana. Estos tres elementos son denominados: elementos constitutivos del Estado.

Como se indicaba anteriormente, para el nacimiento de un Estado uno de sus principales componentes es la población, con esto se puede llegar a la conclusión que dicha población es imposible que se trate de un grupo homogéneo, más bien, es el resultado de la fusión de diversos pueblos o grupos étnicos, que actúan bajo la influencia de un núcleo organizado y con cierto poder y que en conjunto desarrolla características propias tales como idioma, costumbres, emblemas patrios, entre otros, que son las que les dan el sentido de unidad que da forma al Estado.

A través de la historia y el desarrollo del Estado guatemalteco, se ha dado en muchas ocasiones la violación de los derechos de las personas, por lo que se puede establecer lo siguiente: “Durante décadas, la sociedad guatemalteca se encontró privada por completo de sus derechos humanos esenciales siendo ello lo que lesionó la población que estuvo privada históricamente de la salud y educación, respeto a su identidad cultural y a sus derechos a la participación y expresión libre y recientemente se ha comenzado a contrarrestar ese retraso histórico.”²

² Monteforte Paz, Mario Eduardo. **Monografía histórica de Guatemala**. Pág. 120



La violación de los derechos fundamentales de las personas era algo muy común, que incluso aún en la actualidad se da por parte del Estado de Guatemala, con la incorporación de los derechos humanos, esto ha mejorado considerablemente, puesto que los mismos han asistido de forma nacional e internacional a los habitantes del Estado, todo esto con la finalidad del respeto a los derechos de las personas por parte de la sociedad y del Estado propiamente, los principales derechos que se le violaban a la población era el de la educación y el de la salud, los cuales actualmente no se les brinda a mucha de la población guatemalteca.

Así mismo se indica que uno de los componentes abstractos del Estado es la soberanía misma, se puede establecer, como la capacidad que tienen los Estados de decidir, sin ninguna subordinación ante una fuerza externa, tanto en el ámbito interno como en el externo, respecto a temas políticos, sociales y económicos.

El que cada Estado sea soberano, quiere decir que ejerce el poder con plena libertad, realizando actividades como legislar, recaudar impuestos, buscar resolver los requerimientos básicos de todos sus integrantes tales como: comida, vivienda, salud y educación, y administrar la justicia. Para esto, cuenta con el llamado aparato estatal, entendiendo por éste al conjunto de instituciones que están a su servicio como organismos públicos, autoridades locales, fuerzas policiales y armadas.



Por su parte, el autor Francisco Porrúa indica lo siguiente: “El Estado es la organización política de un país; es decir, la estructura de poder que se asienta sobre un determinado territorio, basada en la soberanía ejercida por la población que lo habita.”³

De la definición antes expuesta, se hace referencia que los elementos que conforman el Estado, mismos que son indispensables para su existencia, como lo es el ser humano, un espacio físico, una autoridad, la soberanía y la organización política.

El Estado para su función integral como tal debe de contener diversos componentes como poderes, para que la función del mismo se lleve a cabo es necesario delegar funciones a diversos poderes para que estos ejecuten sus ordenanzas y no todo recaiga sobre un órgano constitucional.

Como todo ente jurídico el Estado propiamente cuenta con una diversidad de características que ayudan a su desarrollo para tal efecto se indica lo siguiente al respecto:

- a) “Soberanía, como adjetivo del poder, pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberanos.
- b) Personalidad jurídica, al ser el Estado un ser social con posibilidad de tener derechos y obligaciones.

³ Porrúa, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 40.

c) Sumisión al derecho, que significa la necesidad que la estructura del Estado y su funcionamiento se encuentren regulados por un orden jurídico para lograr conseguir los fines propuestos, especialmente el bien público temporal de los componentes de la población.”⁴

Al Estado, entonces le corresponde una realidad jurídica y, como consecuencia de ello, también tiene personalidad propia, al constituirse un Estado independiente y soberano tiene derechos y obligaciones, lo que significa que puede tener un sujeto contratante, un demandado en cualquier aspecto tanto de índole administrativo como judicial.

1.2. Concepto de Estado

Dentro de la temática del Estado propiamente es importante establecer una definición del mismo, puesto que son diversos los tratadistas que a través de la historia han generado diversas definiciones desde distintos puntos de vistas de lo que es el Estado, así mismo han creado corrientes jurídicas para una definición acertada del mismo, por lo consiguiente a continuación se citaran las principales definiciones de Estado, tanto de tratadistas y juristas guatemaltecos como extranjeros.

El autor Ignacio Burgoa respecto al Estado indica: “Es la persona moral suprema que estructura jurídicamente a la nación y cuya finalidad estriba en realizar el orden de derecho básico o fundamental”.⁵

⁴ *Ibíd.* Pág. 42.

⁵ Burgoa, Ignacio. *El Estado*. Pág. 309.

Para el tratadista José Dromi el Estado es: “Una realidad social y política integrada por un conjunto de hombres con asiento en un determinado ámbito territorial, con potestad soberana en lo interior e independiente en las relaciones internacionales. En efecto, aparece aquí la noción de Estado sujeto, que ha sustituido a la otra, la de príncipe sujeto que acompañó la consolidación del Estado nacional moderno, bajo la fórmula monista del Estado patrimonial y el dominio *meminens* del soberano sobre los territorios.”⁶

Otro punto de vista, es el expuesto anteriormente, sobresaliendo elementos importantes desde la perspectiva que el Estado es un sujeto en un espacio físico determinado, manteniendo potestad y soberanía en sus decisiones y relaciones internacionales así como la consolidación del Estado por diversos medios.

Para el tratadista Manuel Ossorio, el Estado “es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asumen la mayor fuerza política. Para Capitant es un grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujeto a la autoridad de un mismo gobierno.”⁷

Como se pudo observar son diferentes los tratadistas tanto nacionales como extranjeros especializados en derecho que dan un concepto de Estado, llegando a la

⁶ Dromi, José Roberto. **Instituciones del derecho administrativo**. Pág. 53.

⁷ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 400.

conclusión que el Estado es la organización política conformada por una población un territorio y cuenta con una soberanía propia.

De manera sencilla, la palabra Estado está relacionada con “la organización política misma, tanto en su conjunto como en su total unidad; con ello hacemos alusión de manera resumida a lo visto con respecto a los elementos que integran esa organización política. El Estado es, pues, el todo.”⁸

El tratadista en mención al definir al Estado determina la importancia política de los elementos esenciales para su existencia y reconocimiento internacional entre los cuales se encuentran el territorio, la población, el poder y el orden jurídico, mismos que son fundamentales para establecer una definición integral del Estado.

En el caso del Estado de Guatemala, se puede definir que: éste es libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su sistema de gobierno republicano, democrático y representativo. Mismo, actúa y desarrolla funciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le asigna para poder alcanzar sus fines, y que las funciones son las actividades que corresponden a su estructura inmediata.

⁸ Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 97.



1.3. Formas de Estado

Prácticamente desde el origen de la sociedad, siempre ha existido una autoridad que ejerce el poder y en ese orden es indispensable dar a conocer las diferentes formas de organización política, para lo que el Estado ha ejercido el poder sobre los habitantes y además, ha tenido el reconocimiento a nivel internacional y como organización política a regulado en diferentes normativas por lo general en la Ley Suprema, es decir, la Constitución Política de la República, los derechos y deberes tanto del Estado en particular como los que deben cumplir los ciudadanos y así también lo relativo a las garantías fundamentales. A continuación se describen algunas formas de Gobierno que han existido a través de la historia.

a) Estado simple

Se conoce con el nombre de Estado simple, a la forma de gobierno en la cual se describen mediante el texto constitucional los deberes y derechos que los ciudadanos suscriben mediante un pacto social para establecer la forma de Gobierno, de Estado y los fines del mismo. Para el efecto, se expone lo siguiente:

“Esta forma de Estado es la que ha adoptado la mayoría de organizaciones políticas del mundo, incluyendo el de Guatemala, sin embargo, no está de más indicar que el Estado, según Ferrero, ha pasado a través de la historia universal por las fases de



Estado-Imperio, Ciudad Estado y Estado-Nación, y que de este último surgió lo que hoy conocemos como Estado de Derecho.”⁹

Con la denominación de Estado simple, el tratadista determina la evolución del término Estado particularmente a través de la historia, sin embargo, es el de mayor formación a nivel universal tomando en cuenta que busca la organización jurídica y política sobre todo el reconocimiento de otros Estados.

b) Estado Federal

En ésta forma de Estado, se determina ante la existencia de un Estado de categoría principal cuya formación política comprende una serie de formas estatales mismas para el autor Sánchez Agesta citado por Gerardo Prado: “en la que juegan papel integracionista lo jurídico y lo político. Su carácter está configurado en un Estado principal –Federal- que comprende a otros Estados –Federados- que, en opinión de otros autores, reciben el nombre de corporativos. Su antecedente más próximo es, Confederación de Estados.”¹⁰

Desde el punto de vista del autor antes indicado, los Estados federados tienen una finalidad esencial dentro del mismo y en aspecto doctrinario reciben el nombre de corporativos.

⁹ **Ibíd.** Pág. 100

¹⁰ **Ibíd.** Pág. 100



Señala la doctrina que para la configuración de un Estado federal es preciso que se reúnan una serie de requisitos:

- “La división territorial del Estado en varias subunidades con personalidad jurídica y titulares de un poder constituyente originario, y por ende, de una autonomía política;
- Márgenes más o menos amplios de acción política dentro de las respectivas áreas de las subunidades, y entre éstas y el Estado;
- Un sistema de distribución de materias y de competencias funcionales entre los diferentes niveles;
- Coparticipación de los subsistemas en la política del Estado Nacional a través de un órgano institucional a nivel central –una segunda cámara de representación territorial;
- La existencia de una Corte Suprema como garante del orden federal; y La homogeneidad federal e igualdad entre los Estados miembros;
- La limitación de la soberanía de las subunidades; y Una conducta federal basada en relaciones de cooperación y coordinación;
- La rigidez de la Constitución Federal como garantía para la preservación del carácter federal del sistema.
- Una Constitución como marco jurídico del orden federal;”¹¹

¹¹ Klatt, Hartmut. **Bases conceptuales de federalismo y la descentralización.** Pág. 9



Lo antes indicado por el tratadista, hace referencia al punto de vista expuesto doctrinariamente, en la que se distingue el punto de vista territorial, la acción política, la competencia administrativa, la Corte Suprema de Justicia como ente de la administración judicial, la soberanía y la forma de gobierno y sobre todo el aspecto jurídico que determina los derechos y deberes del Estado y la sociedad.

1.4. El poder público

Es importante abordar lo relativo al poder público el mismo con el que cuenta todo Estado, por lo tanto la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 152 establece con respecto al poder público lo siguiente: “El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley. Ninguna persona, sector del pueblo, fuerza armada o política, puede arrogarse su ejercicio.”

Para el caso de Guatemala, el poder público se determina en la función administrativa, que desempeñan los órganos gubernamentales, los cuales son creados para cubrir necesidades sociales y por lo general toda gestión de parte interesada y en ejercicio del derecho constitucional de petición se presenta por escrito y a lo interno de dicha entidad se lleva a cabo un procedimiento administrativo que parte de la solicitud y concluye con la resolución que otorga o deniega lo solicitado por el habitante.



Además, la responsabilidad de los funcionarios y empleados respecto a los daños y perjuicios que puedan ocasionar en el ejercicio del cargo y conforme ello, la responsabilidad civil de los funcionarios podrá deducirse mientras no se haya consumado la prescripción misma que comprende un periodo de veinte años.

1.5. Órganos del Estado de Guatemala

Es importante que el Estado cuente con una organización institucional, misma que permite garantizar los derechos a sus habitantes por lo tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentran como órganos del Estado, el Organismo Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, cada uno tiene sus propias funciones en beneficio de la población.

1.5.1. Organismo Ejecutivo

La Ley del Organismo Ejecutivo, contenida en el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 1 regula lo relativo al ámbito de la ley de la manera siguiente: “La presente ley desarrolla los preceptos constitucionales sobre la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Ejecutivo.”

Con respecto a la competencia del organismo en mención, es importante señalar que esta es la función administrativa, así como la formulación y ejecución de las políticas de gobierno, para lo cual se debe regir con los principios, regulados en el Artículo 4 de la



ley objeto de estudio: “El fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden de su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiaridad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia y participación ciudadana.”

El Organismo Ejecutivo se encuentra integrado por los ministros, secretarías de la presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República de Guatemala, así como las comisiones temporales, los comités temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, por lo tanto la autoridad superior es el Presidente de la República.

En la actualidad en Guatemala, se cuenta con 14 Ministerios, regulados en el Artículo 19 de la Ley del Organismo Ejecutivo, mismo que establece lo siguiente:

- “1) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- 2) Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda
- 3) Ministerio de Cultura y Deportes
- 4) Ministerio de Económica
- 5) Ministerio de Educación
- 6) Ministerio de Energía y Minas
- 7) Ministerio de Finanzas Públicas
- 8) Ministerio de Gobernación
- 9) Ministerio de la Defensa Nacional



- 10) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 11) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- 12) Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 13) Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- 14) Ministerio de Desarrollo Social.”

Los ministerios señalados en el Artículo anterior, están dirigidos por los Ministros de Estado, mismos que dependen del Presidente de la República, asimismo, los ministros tienen competencia en toda la República, siempre y cuando sean asuntos propios de su ministerio, dentro de sus atribuciones se encuentran las de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

1.5.2. Organismo Legislativo

Conforme el texto constitucional guatemalteco, el Organismo Legislativo conocido también como Congreso de la República, tiene funciones administrativas, políticas y una eminentemente que se refiere a decretar, reformar y derogar leyes. Además está integrado por ciento cincuenta y ocho diputados electos por sufragio universal y secreto, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Por otra parte, el alto Organismo de Estado celebra particularmente dos clases de sesiones, siendo éstas de carácter ordinarias y extraordinarias, así como su integración depende de los órganos entre los que se encuentran el pleno, la Junta Directiva, la



Presidencia, la Comisión Permanente, la Comisión de Derechos Humanos, las comisiones de trabajo, las comisiones extraordinarias y las específicas y la Junta de Jefes de Bloque, dichos órganos laboran en el período de sesiones comprendido del catorce de enero al quince de mayo y de uno del agosto al treinta de noviembre.

Además, las decisiones de las resoluciones se toman por mayoría absoluta es decir, la mitad más uno de sus integrantes o mayoría calificada correspondiendo las dos terceras partes de dichos diputados, además, gozan de diversas prerrogativas entre las cuales se encuentran el antejuicio, irresponsabilidad por sus opiniones.

Sin embargo, los requisitos para ser diputados son mínimos entre los que se encuentran ser guatemalteco de origen, y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, no indica que sepa leer ni escribir ni tampoco que tenga una determinada edad, lo que ha generado uso y abuso de dichas facultades, pues han electo a diputados sin ninguna preparación y en algunos casos realmente jóvenes que no tienen el conocimiento, la capacidad, la experiencia, ni la habilidad política para regular asuntos de trascendencia que involucran a toda una Nación.

1.5.3. Organismo Judicial

Este organismo está regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, que dota a ésta institución de la potestad de juzgar, creando las condiciones esenciales de la administración de justicia, las garantías que posee, el derecho de antejuicio para



magistrados y jueces, los requisitos para ser magistrado o Juez, el período de funciones de magistrados y jueces, el nombramiento de jueces y personal auxiliar.

El Organismo Judicial, es el encargado de administrar la justicia con independencia y potestad de juzgar por medio de tribunales jerárquicamente, organizados y estructurados jurisdiccionalmente en cuatro niveles, que son la Corte Suprema de Justicia; el Tribunal de Segunda Instancia; el Tribunal de Primera Instancia y el Juzgado de Paz.

Todo lo relativo a los principios y reglas de aplicación de las leyes, interpretación de la ley, obligación de resolver, el debido proceso y otras reglas relacionadas con la aplicación de las leyes en el tiempo, documentos provenientes del extranjero y plazos judiciales, así como lo relativo a las funciones del Organismo Judicial, tanto administrativas como jurisdiccionales y todas aquellas disposiciones comunes a todo proceso, está regulado en la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República.

Por otra parte se manifiesta que el Estado es el principal garante de los derechos de la persona, así como la aplicación de leyes por medio del Organismo Legislativo o Congreso de la República de Guatemala, con la intención de regular la actuación de cada uno de sus habitantes, con la finalidad de la búsqueda de la paz de la sociedad, para un mejor desarrollo del país.





CAPÍTULO II

2. Empresas de telecomunicaciones

A lo largo de la evolución del ser humano, este ha tenido la necesidad de estar comunicado entre sí, de diversas maneras, la tecnología ha sido un bastión importante dentro de los modos de comunicación de las personas, de allí se crean las empresas de telecomunicaciones las cuales a través de diversas maneras prestan variados servicios en los cuales las personas pueden estar conectados entre sí y de ésta manera se establece que una empresa de telecomunicaciones es la encargada del enlace entre las personas.

2.1. Aspectos generales

Como una de las partes medulares de la presente investigación jurídica es importante abordar lo relativo a las empresas de comunicaciones o telecomunicaciones como también son llamadas éstas, ya que son diversas empresas principalmente de índole transnacional, las cuales se dedican a comunicar a los seres humanos en el mundo a través de diversos medios, como lo son radiales, televisivos, vía internet y principalmente la vía telefónica, misma que compete al presente estudio jurídico. La necesidad de comunicarse del ser humano, fue uno de los principales auges para que las empresas de telefonía y telecomunicaciones, tuvieran un considerable crecimiento en corto plazo temporal y con la demanda de exigencia de nuevos medios de

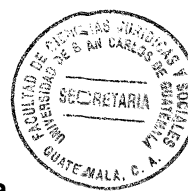


comunicación éstas fueron evolucionando constantemente desde el punto de vista tecnológico.

La gran mayoría de empresas que se encuentran inmersas en las telecomunicaciones en la actualidad son de carácter transnacional, puesto que la comunicación y el mensaje que éstas desean que llegue a la población no es aplicable únicamente a un determinado territorio si no se expande en la gran mayoría de los países del mundo, un claro ejemplo es que por la vía telefónica en instantes se puede comunicar con otra persona que se encuentra del otro lado del mundo, de ésta manera la tecnología y la comunicación entre las personas ha evolucionado constantemente y a pasos agigantados, teniendo sus principales precursores en las culturas asiáticas y en los Estados Unidos de Norte América.

2.2. Aspecto histórico

Es importante determinar propiamente en Guatemala desde cuando se da la implementación de compañías o empresas de telecomunicaciones especialmente en el sentido de la telefonía, ya que en base a estas empresas el país actualmente cuenta con un gran porcentaje de usuarios activos, donde en muchas ocasiones se maneja gran cantidad de datos personales de los propietarios de las líneas telefónicas no importando el estatus de las mismas, sean estas de tipo prepago o postpago, por lo que todo el país se mantiene en constante comunicación.



En lo que respecta propiamente a las empresas de telecomunicaciones en Guatemala su fundación o sus primeras operaciones en el país datan de muchos años atrás, por lo cual se establece lo siguiente al respecto: “Las telecomunicaciones en Guatemala se iniciaron en 1881, se organizó la empresa privada TELÉFONOS DE GUATEMALA, e instalo las primeras comunicaciones telefónicas entre la ciudad capital y antigua Guatemala y extendió este servicio a Quetzaltenango 1884, con este avance geográficamente hablando, Teléfonos de Guatemala tomo cierto reconocimiento dentro del país, situación que despertó mucho interés en el gobierno de su época y en 1916, es intervenida por el Estado con el propósito de fomentar aún más la telefonía nacional.”¹²

Como lo establece la cita anterior la primer empresa de telecomunicaciones establecida en Guatemala, una de sus principales características era su estatus de índole privado, puesto que el Estado aun en ese tiempo no había invertido en telecomunicaciones propiamente, así mismo determina que la telefonía en ese entonces era de difícil acceso y únicamente eran pocos los usuarios que contaban con dicho beneficio, por lo cual, las únicas comunicaciones se daban entre la capital de la República, ya en ese tiempo establecida donde se encuentra en la actualidad y la antigua capital, así mismo se añadió Quetzaltenango, por ser una de los departamentos o ciudades más grandes del territorio guatemalteco.

¹² López Popol. **Planificación y organización de un sistema de barras de una empresa de telecomunicaciones.** Pág. 5



El Estado de Guatemala al percatarse que las empresas de telecomunicaciones consigo, generaban progreso entre la sociedad guatemalteca y también ingresos económicos bastante fuertes, así mismo el gobierno en curso se percata que era mucho más fácil por éstos medios que propiamente viajar grandes distancias para divulgar algún tipo de información decide invertir económicamente en dicha rama, generando incluso hasta una dirección de telecomunicaciones, dirigida específicamente por el Estado de Guatemala a través de sus dependencias estatales, todo esto se puede constatar en lo indicado por el Economista Luis López al establecer lo siguiente al respecto:

“En 1927, se instalaron los primeros teléfonos automáticos y en ese mismo año se constituye formalmente, La Dirección General de Teléfonos, permitiendo la creación de nuevos proyectos para impulsar el desarrollo del servicio de las telecomunicaciones a nivel nacional, colateralmente a este desarrollo, en 1926, había surgido en el país una compañía extranjera denominada Tropical Radio y Telephone CO, dedicándose a prestar especialmente servicios de telefonía internacional, lo cual permitió la facilidad de comunicación con otros países, situación que le intereso al Estado, por el por lo que funciono dicha empresa en Guatemala durante, 40 años en 1966, el Estado interviene dicho servicio, lo nacionaliza y por medio de la Dirección General de Teléfonos, se hace cargo de la telefonía nacional e internacional.”¹³

¹³ **Ibíd.** Pág. 5



El Estado de Guatemala con la implementación de su propia Dirección de Teléfonos, amplía su cobertura a nivel nacional, así como la implementación de compañías transnacionales en cuanto a las telecomunicaciones, las mismas ya se podían realizar de un país a otro, es importante determinar que antes de que la telefonía llegara a la población en general, específicamente a la población de clase social alta, dichos implementos se utilizaban únicamente en el sector militar y en el gobierno propiamente del Estado, todo esto en base a las guerras y el espionaje que se daba entre diversos países, con la implementación del sistema telefónico a la sociedad, esta tuvo un gran desarrollo en varios sentidos como lo son el educativo, el económico y principalmente el comercial, ya que era mucho más práctico por éste medio de comunicación.

El impacto y desarrollo que han generado las telecomunicaciones en Guatemala son de mucha importancia, asimismo, es determinante destacar que la adecuada utilización de dichas terminales móviles no siempre es de uso beneficiario, sino también en muchas ocasiones se utiliza dicha comunicación para la comisión de hechos delictivos, donde principalmente el crimen organizado planea los hechos a ejecutar.

Guatemala con el desarrollo de la tecnología y las necesidades de su población de comunicarse entre sí, ha llegado a tener altos índices de demandas en cuanto a la telefonía propiamente, por lo tanto se encuentran tres grandes empresas transnacionales proporcionando los servicios actualmente, las cuales son Claro, Movistar y Tigo, empresas que tienen acaparado el sector telefónico en Guatemala,

tanto de telefonía móvil, como telefonía fija, así mismo la implementación de servicios de internet.

2.3. Concepto

Para una mejor percepción y análisis de lo que son las empresas de telecomunicaciones es importante establecer la conceptualización de la misma, en la que son diversos los escritores que han dado su postura en cuanto a dichas empresas, así mismo antes se definirán cada uno de estos términos de forma separada para su análisis.

En cuanto a la empresa propiamente el jurista Manuel Ossorio establece lo siguiente al respecto: “Si bien el concepto de empresa se encuentra aún en plena elaboración, tanto en el campo jurídico como en el económico, podemos adelantar una definición, un tanto vaga, que abarca lo que comúnmente se entiende por tal diciendo, que es la organización de los elementos de la producción, naturaleza, capital y trabajo con miras a un fin determinado”¹⁴

El jurista argentino antes citado, manifiesta que por los diversos puntos de vista en los que se puede definir la empresa como tal, aun no se ha llegado a un consenso unilateral de lo que es la empresa, para efectos de la presente investigación jurídica se enfocara desde el punto de vista jurídico y económico, puesto que son dos grandes pilares del

¹⁴ Ossorio. *Op. Cit.* Pág. 383



desarrollo de las empresas de telecomunicaciones en Guatemala, con lo que se concluye que la empresa es de carácter capitalista y laboral, puesto que así como es generadora de empleos para la población guatemalteca, así mismo genera ingresos económicos muy bien remunerados por los servicios de telefonía principalmente que presta a la sociedad guatemalteca.

Asimismo, el tratadista Guillermo Cabanellas al respecto de la empresa establece lo siguiente: "Asociación científica, industrial o de otro índole, creada para realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando también todos los miembros de las ventajas que reporte"¹⁵, el tratadista aborda la empresa desde puntos de vista esenciales y globales, estableciendo propiamente el porqué de la creación de una empresa y cuáles serán los objetivos principales de la misma, en el ramo laboral donde se desenvuelva.

En lo que respecta propiamente a la terminología de las telecomunicaciones se establece lo siguiente al respecto: "Una telecomunicación consiste en toda recepción y transmisión de señales de cualquier naturaleza típicamente electromagnética que contenga signos, sonidos, imágenes o en definitiva cualquier tipo de información que se desee comunicar a determinada distancia."¹⁶

En la definición anteriormente citada es importante resaltar ciertas características de lo que son las telecomunicaciones, puesto que indica que es la transmisión de información

¹⁵ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 41

¹⁶ Meza Duarte, Leonardo Antonio. **Introducción a las telecomunicaciones**. Pág. 111



de una persona a otro principalmente, lo esencial a resaltar es que dicha comunicación se da de forma electromagnética, esto vuelve la comunicación un medio tecnológico que utilizan las personas en la actualidad.

Después de la definición de cada uno de los componentes de la empresa de telecomunicaciones, es importante la unión de los mismos y conceptualizar a que se refieren dichas empresas, por lo tanto se establece lo siguiente al respecto: “Son las personas individuales o jurídicas que se dedican a producir y prestar el servicio de telecomunicaciones a distancia; ya sean locales, nacionales o internacionales por medio de la explotación del espectro radioeléctrico, por lo tanto su objetivo es mantener en comunicación a toda la población.”¹⁷.

En cuanto al concepto de lo que es una empresa de telecomunicaciones, es claro y conciso, puesto que su principal función es la comunicación entre las personas, no importando el lugar y la hora en que éstas se encuentre, ya que las telecomunicaciones con el avance tecnológico actual, se dan a nivel mundial, asimismo, desde el punto de vista jurídico, manifiesta que las empresas de telecomunicaciones son personas de carácter individual o jurídico, que representan los intereses de asociados en dicha empresa, principalmente porque la gran mayoría de las mismas son empresas transnacionales, las cuales operan en gran cantidad de países y en cada uno de éstos son representados por diversas personas.

¹⁷ Camposeco Montejo, Gaspar Salvador. **Información financiera por segmentos como herramienta, para la toma de decisiones de una empresa de telecomunicaciones.** Pág. 5



2.4. Servicios que ofrecen las empresas de telecomunicaciones

Es importante manifestar los principales servicios que prestan las empresas de telecomunicaciones en Guatemala, puesto que con el avance tecnológico, y el gran mercado de artículos relacionados a las telecomunicaciones, las empresas para abarcar más el mercado ha implementado una gran cantidad de servicios a la sociedad en general, todo esto variando de la posibilidad económica de los habitantes, a continuación se detallaran los principales servicios y productos, que las empresas de telecomunicaciones prestan en la actualidad.

a) Telefonía fija: Es la comunicación a través de redes telefónicas, en la que interviene actualmente la fibra óptica, que se conecta desde una central telefónica hasta el domicilio del cliente, este servicio es utilizado para la comunicación local, nacional e internacional. La telefonía fija con los avances tecnológicos y el desarrollo de las empresas de telecomunicaciones, esta fue el primer tipo de telefonía que se dio en Guatemala, misma que se brindaba únicamente a cierta población en un tiempo, actualmente la telefonía fija es más utilizada, por empresas, oficinas, y en un alto porcentaje casas de habitación, actualmente en el sentido de línea fija la empresa Claro es la que más terminales cuenta en el territorio nacional, siendo uno de sus principales servicios.

b) Telefonía móvil: La telefonía móvil es uno de los pilares fundamentales de toda empresa de telecomunicaciones, puesto que la misma se ha vuelto común, así como

una necesidad para toda la sociedad guatemalteca no importando el estrato social que éste maneje, la gran mayoría de la población guatemalteca cuenta con un servicio de telefonía móvil, que se da a nivel mundial, por lo que existen diferentes marcas y estilos de teléfonos celulares móviles en el mundo. La implementación de la telefonía móvil propiamente radica en la comunicación de forma digital sin necesidad de cables de fibra óptica ni otro medio que vuelva el servicio fijo, dando a entender que solo se pueda utilizar en un determinado lugar.

c) Servicios de Internet: Otro de los pilares de las empresas de telecomunicaciones es la venta del servicio de Internet, existen dos modalidades de dicho servicio, el que se le presta a la telefonía móvil o actualmente conocidos como teléfonos inteligentes o Smartphone, los cuales por medio de datos cuentan con acceso a la banda de internet, así como el servicio de internet residencial que lo hacen por medio de cables de fibra óptica y en otras ocasiones del mismo servicio de telefonía fija.

d) Servicio de video y audio: Con la globalización de las telecomunicaciones, las empresas encargadas de prestar servicios, han tenido que implementar diversos servicios con tal de monopolizar el servicio que se le presta a una casa particularmente por lo que ofrecen combos que incluyen la telefonía fija, el servicio de internet y ahora han añadido el de cable por Televisión, por lo tanto el cliente se le conecta por medio de la implementación de cable tipo coaxial mismo que lleva la señal televisiva, dicho servicio de cable por televisión es uno de los principales



productos de las empresas de telecomunicaciones en cuanto a usuarios corresponde.

e) Servicio de telefonía pública: Como se estipulo con anterioridad un gran porcentaje de la población guatemalteca cuenta con el servicio ya sea de telefonía fija o telefonía móvil, misma que en muchas ocasiones por cuestiones económicas no se encuentra activa, o como se le denomina comúnmente en el ámbito guatemalteco no cuenta con saldo para la realización de las llamadas, por lo tanto se ve de suma importancia la implementación de la telefonía pública, que se encuentra a un bajo costo por llamada y que cualquier persona podría tener acceso a la misma, por lo tanto es implementada por las empresas de telecomunicaciones en diversos puntos del territorio nacional, no existe ningún municipio en la actualidad que no cuente con dicho servicio de telefonía en el país.

Estos son los principales productos que en la actualidad ofrecen como servicios las empresas de telecomunicaciones en Guatemala, en lo que respecta a los principales servicios el monopolio de los mismos radica prácticamente en tres empresas reconocidas a nivel mundial las cuales son Claro, Tigo y Movistar, cada uno con diferente forma, mecanismo de prestar el servicio y con cantidades de usuarios bastante variables, todo esto dependiendo de la cobertura con la que cuente la empresa y el servicio que la misma ofrezca a sus clientes.



2.5. Aspectos generales del Ministerio de Comunicación, Transporte, Obras Públicas y Vivienda

Es importante abordar lo relativo al Ministerio de Comunicación, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, puesto que dicha entidad se encarga de la administración de las comunicaciones en el país, puesto que es lo que respecta a la presente investigación jurídica, dicho Ministerio cuenta con una serie de dependencias encargadas de velar por las frecuencias utilizadas por las empresas de telecomunicación, por medio de las que se establecen sus canales comunicativos, utilizando principalmente la telefonía móvil y fija del país.

En cuanto a las funciones que debe de ejecutar la cartera en mención, se encuentran reguladas en la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, donde regula específicamente en el Artículo 30 lo relativo a los temas que debe de abordar el Ministerio y cuál es su rol en los mismos por lo cual se establece lo siguiente:

“Artículo 30. Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. Al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología,



vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos”.

La normativa vigente antes señalada establece lo relativo a las funciones de manera general que debe de cumplir el Ministerio, para efectos de las empresas de telecomunicaciones y las frecuencias que éstas utilizan para la prestación del servicio indica que dicho Ministerio es el encargado de velar por el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicación.

En lo que corresponde a las funciones específicas en cuanto a las telecomunicaciones, también se establecen en la Ley del Organismo Ejecutivo en el Artículo 30 incisos e) y f), los cuales establecen lo siguiente al respecto:

“e) Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación.

f) Administrar descentralizadamente lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico”.

Una de las principales funciones del Ministerio de Comunicación, Transporte, Obra Pública, y Vivienda, es explotar lo más que se pueda el espectro radioeléctrico y todo lo relativo a las telecomunicaciones que se dan dentro del país, puesto que con esto se



beneficiará el Estado de Guatemala y principalmente la sociedad civil, puesto que las comunicaciones serán de manera más directa y sin ningún tipo de interferencias.

Por otra parte es importante determinar la relación que tienen las empresas de telecomunicaciones con la presente investigación jurídica, puesto que la empresa al momento de brindar el servicio principalmente de telefonía móvil, cuenta con una base de datos de sus usuarios, principalmente de tipo personal, como lo son nombre, Número de Identificación Personal, estados bancarios, entre otros datos de carácter personal, asimismo, cuentan con acceso a las operaciones que realice en la terminal móvil como lo son llamadas, textos entre otros, por lo tanto las empresas de telecomunicaciones juegan un papel importante en la encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala.



CAPÍTULO III

3. Los datos personales

Es de suma importancia dentro de la presente investigación jurídica abordar lo relativo a los datos personales, puesto que se encuentra ligados estrechamente a la problemática que se está investigando por lo cual al referirse a la conceptualización de lo que son los datos personales se establece que: “Los datos personales son los datos que tienen relación con una persona (individual o colectiva), y que dan alguna idea o representación de ella, como ejemplo: nombre, fecha de nacimiento, record crediticio, profesión.”¹⁸

El licenciado anteriormente citado manifiesta que los datos personales propiamente, establece quien es la persona, pero todo esto a grandes rasgos principalmente su identificación y sus historiales ante los bancos y en muchas ocasiones ante la justicia del país, acá se encuentra un claro ejemplo de la diferencia entre datos personales e información personal, puesto que si fuera información personal, establecería todo lo relativo a la vida de la persona desde el momento de su nacimiento, como si ésta fuera su biografía propiamente.

¹⁸ Barrios Osorio, Omar Ricardo. **Derecho e informática, aspectos fundamentales.** Pág. 335



3.1. Aspectos generales

Al respecto de los datos personales es uno de los principales aspectos a desarrollarse dentro de la presente investigación jurídica, puesto que la información personal, en muchas ocasiones es violada por el mal manejo de las terminales móviles que la población guatemalteca utiliza, lo relativo a los datos personales es un problema que ha ido aumentando conjuntamente con la tecnología, puesto que con anterioridad, los datos de una personas se procesaban de manera manual, que no permitía que éstos fueran trasladados de una persona a otra tan fácilmente.

Asimismo, la tecnología y las investigaciones han venido con el paso del tiempo a ser de los datos personales de una persona un negocio, pues existen personas que se dedican a la venta de datos de las personas, violando definitivamente uno de los derechos fundamentales de las personas que es el derecho a la intimidad, asimismo, quien adquiere los datos de una persona de forma ilegal está recurriendo en la comisión de un hecho delictivo, pues no tiene el consentimiento del titular de los datos, mismo que da la autorización para que sus datos personales sean comercializados y utilizados para fines diversos.

Como su nombre lo indica los datos personales, son propiamente la forma en que se identifica una persona, relativo al nombre, número de identificación personal, antecedentes, records crediticios, entre otros aspectos, los cuales al momento de recaer, en personas que su fin primordial de los datos son la comisión de hechos



delictivos o utilizar su nombre de forma anómala, la persona titular de los datos se puede ver involucrado en serios problemas, por lo tanto, es necesario erradicar el trasiego de datos personales en Guatemala.

Como se hizo mención con anterioridad los medios tecnológicos incidieron mucho en la divulgación de los datos personales, por lo que se establece lo siguiente al respecto:

“Hasta la aparición de la computadora la recopilación de la información personal se realizaba en forma manual, sistema que proporcionaba mayor seguridad para los fines del manejo y uso de datos. A partir de la década de los sesenta, con el avanzado y rápido desarrollo de la tecnología informática, comienza a usarse el procedimiento electrónico para el procesamiento de la información, incrementándose las violaciones a los derechos de los individuos y empresas relacionadas con los datos personales, afectando la seguridad privada. Esta violación de la privacidad se agudiza más aun con la creación de las autopsias de la información, redes de computadores que ofrecen información y simultáneamente registran en forma subrepticia los sitios recorridos en la red mundial de computadoras por los navegantes, con el fin de obtener datos sobre el área de interés que consultan y sobre los bienes o servicios que adquieren”¹⁹

En cuanto al tráfico de los datos personales, éstos se intensifican conjuntamente con la evolución de la tecnología, ya que al momento de que los datos estuvieran de manera digital, era mucho más factible que éstos fueran trasladados a terceras persona por

¹⁹ Alvarado Bonilla, Karla Marina y Rivera Rivera Karen Arely. **El habeas data como garantía de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.** Pág. 19



medio de correo electrónico o algún medio con los que se trasladan datos de un ordenador a otro, la tecnología ha sido de gran utilidad en ciertos campos del desarrollo de la sociedad, pero en muchas ocasiones también ha perjudicado considerablemente a la misma, tal es el caso del tráfico de datos personales, por lo que han creado diversas leyes tanto a nivel nacional como internacional en cuanto a la protección de los datos personales.

La situación imperante a nivel mundial sobre el uso debido de los datos e información personal, anterior a la creación de la legislación específica en materia se basaba en los mecanismos de la autorregulación y en el principio de la cooperación universal. Respecto al Internet, el uso de los datos allí consignados no importando si éstos eran de índole personal o no, dependía solo del ejercicio discrecional, dando a entender que cada persona publicaba sus datos como ellos crearían conveniente, limitándose los responsables al frente del sitio web únicamente, a cumplir la publicación de una advertencia, denominado política de privacidad.

Todo esto basado solamente en la voluntad del sujeto, exonerando a los responsables de responder por los perjuicios causados en caso de información errónea o inexacta, que la persona haya proporcionado a la página de Internet, dado que el anuncio ponía en su conocimiento que su situación era ajena respecto de la titularidad o autor de los datos allí consignados.



La tecnología siguió evolucionando con gran rapidez y el tráfico y robo de datos personales tuvo un incremento conjuntamente con la tecnología, otro de los problemas sociales en cuanto a los datos personales se dio propiamente con la implementación de la telefonía móvil, terminales móviles o también conocidos como celulares, puesto que las personas almacenaban gran parte de sus datos personales en sus móviles, los cuales se encuentran sujetos a las empresas de telecomunicaciones, mismas que al momento de archivar los datos personales, en muchas ocasiones les queda una copia de respaldo de lo que las personas guardan en sus móviles.

Otro problema es el robo de dichos aparatos portátiles, el delincuente cuenta con total acceso a la mensajería, fotos, videos y documentos que se encuentre dentro del celular, asimismo, también puede disponer y usar dichos datos.

El uso de los datos extraídos de las terminales móviles no se sabe cuál pueda ser el uso que se le den, puede tomarse como un medio para la comisión de un hecho delictivo, que inmediatamente quedara ligada la persona a la cual pertenecen los datos personales, esto radica un gran problema en la actualidad en las sociedades del mundo, puesto que la utilización de los datos personales muchas veces ocasiona problemas al titular de los mismos, cuando el móvil ha sido robado u en otras ocasiones este ha sido extraviado.



3.2. Concepto

Para un mejor análisis de la figura jurídica de los datos personales, es de suma importancia establecer una conceptualización de los mismos, basándose en juristas y expertos en la materia de la informática y los datos personales propiamente, por lo cual se establecen los siguientes aspectos.

Es importante antes de dar un concepto de lo que es dato personal establecer el origen de la palabra dato, su significado propiamente, por lo tanto se establece que dato viene del latín datum que significa “lo que se da”, se aplica a los hechos sin forma y sin orden, por su parte información viene del latín informatio, lo que equivale a “lo que tiene forma”, y se refleja a los datos que poseen forma, estructura, orden y organización.

Es importante manifestar que en muchas ocasiones hay cierta confusión en lo que respecta a los datos y a la información personal, propiamente los datos según la acepción de la palabra, es la averiguación de cosas de la persona a lazar y propiamente la información ya se da de manera sistemática y completa de la vida de una persona.

Diccionario de la Real Academia Española define dato como: “el antecedente necesario para llegar al conocimiento exacto de una cosa o para deducir las consecuencias legítimas de un hecho.”²⁰

²⁰ Diccionario de la Lengua Española. Pág. 208.



Cuando se hace mención en sentido informático de un dato ya sea personal o público se puede decir que este es un conjunto ordenado de ceros y unos combinados. Por lo tanto, un texto puede fácilmente ser manipulado mediante operaciones matemáticas, circunstancia que obliga su encriptación y reitera la importancia de su regulación para proteger el derecho de intimidad.

Así mismo se manifiesta que los datos personales son: “Aquellos que tienen características identificatorias de las personas o que les pueden imputar a ellas, adquiriendo una vital importancia, temas como la regulación de su uso, su manipulación y su protección legal”²¹ En este sentido los datos personales son propiamente las características que identifican a la persona como lo es su nombre, su estado civil, su número de Identificación Personal, su estatus económico entre otros aspectos a grandes rasgos de la persona.

3.3. Protección de los datos personales

Es de suma importancia establecer lo relativo a la protección de datos personales algo que es muy importante para la sociedad en general así como un derecho que tiene toda persona en cuanto a la intimidad de sus derechos, por lo cual se han implementado diversas normativas tanto nacionales como internacionales en cuanto a la protección de datos personales de las personas, en el ámbito internacional se establece lo siguiente al respecto:

²¹ **Ibid.** Pág. 337



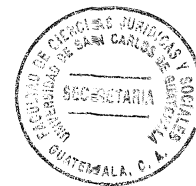
“En 1997 se celebró en Madrid, la conferencia euro iberoamericana sobre la protección de datos personales, a la que asistieron autoridades de protección de datos europeos y representantes de países iberoamericanos. En ella se demostró la falta de una legislación relativa a la protección de datos personales por lo que se acordó impulsar ante los gobiernos de los respectivos países el desarrollo de medidas en materia de protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, entre otros acuerdos para impulsar la creación de esa legislación.”²²

Las organizaciones internacionales han procurado con la implementación de convenios y tratados internacionales la protección de los datos personales de las personas, con la búsqueda que no se les viole el derecho a la intimidad, en cuanto a dichas organizaciones se encuentra la Organización de Estados Americanos, El Comité Jurídico interamericano, el Consejo Europeo de Protección de datos Personales, entre otros.

Propiamente en la normativa nacional, se regula la protección de los datos personales en la Ley de Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala donde específicamente en su Artículo 33 establece lo siguiente al respecto:

“Artículo 33. Acceso a los datos personales. Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los titulares de la información o sus representantes legales podrán solicitarla,

²² Quiroas Camacho. **La protección de datos personales y habeas data.** Pág. 78



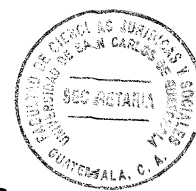
previa acreditación, que se les proporcione los datos personales que estén contenidos en sus archivos o sistema de información. Esta Información debe ser entregada por el sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, o bien de la misma forma debe comunicarle por escrito que el sistema de datos personales no contiene los referidos al solicitante.”

La ley antes en mención establece un procedimiento para la solicitud de datos personales propiamente, aunque estos se encuentren en el sistema debe de existir previa solicitud para que todo se lleve a cabo en base a las leyes pertinentes.

El Estado de Guatemala a través de leyes promulgadas por el Congreso de la República de Guatemala, específicamente la Ley de Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto Número 57-2008, y la aprobación de normativas internacionales, con el objeto de garantizarle a su población la protección de sus datos personales, mismos que son de valiosa importancia para cada persona.

3.4. Aspectos generales del habeas data

El habeas data nace como garantía constitucional del derecho contra la información abusiva, inexacta o perjudicial para las personas o la negación al acceso de estas personas a la información pública, íntimamente ligada al derecho a la protección de datos de carácter personal, permite el acceso registros y ficheros de datos, públicos y



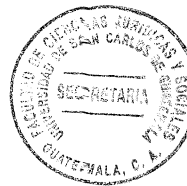
privados, con la finalidad de adecuar, actualizar, rectificar, cancelar o mantener en reserva la información del ciudadano afectado.

Cuando se hace referencia a la institución del habeas data, se puede tener en cuenta que “dicha institución es de origen reciente, si se lo compara con las demás garantías de los derechos humanos. El primer texto de protección de datos es la Datenschutzz dictada en el Parlamento del Land de Hesse en la República Federal Alemana, promulgada el 7 de octubre de 1970. Esa ley dio origen a la Ley federal de 27 de febrero de 1977.”²³

Los derechos fundamentales de toda persona, a nivel mundial son derechos que han tenido durante varios siglos, a comparación del habeas data, que propiamente cuenta con aproximadamente 46 años, con el que se busca la protección de los datos personales de las personas.

Al establecer una de las definiciones del habeas data, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Declaración de principios, establece en su principio tercero que “toda persona tiene derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes en forma expedita y no onerosa, ya esté contenida en bases de datos, registros públicos o privados y, en el caso de que fuere necesario, actualizarla, rectificar y/o enmendarla”.

²³ Ugarte, José Manuel. **Legislación de inteligencia. Legitimidad y eficacia.** Pág. 20.



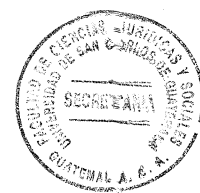
La acción de habeas data se define como: “El derecho que asiste a toda persona identificada o identificable al solicitar judicialmente la exhibición de los registros públicos o privados en los cuales estén incluidos sus datos personas o los de su grupo familiar, para tomar conocimiento de su exactitud y en su caso requerir ratificación, la supresión de datos inexactos u obsoletos o que impliquen discriminación.”²⁴

Propiamente el habeas data, se basa en el acceso a la información, siempre y cuando esta sea de carácter público y no afecte los datos personales de las personas particulares, toda persona por ley cuenta con el derecho a la información de carácter público.

Marcela Basterra establece que: “Constituye un importante criterio de legitimación política de los sistemas democráticos, tecnológicamente desarrollados, se trata de una garantía básica para cualquier comunidad de ciudadanos libres e iguales.”²⁵ Es decir que el bien jurídico que se protege es la veracidad de la información, para que ella no sea incompleta, falsa en una palabra es el resguardo a la persona en el derecho a su perfil y el derecho a su imagen.

²⁴ Ekmekdjian, Miquel Angel y Pizzolo, Calógero. **Habeas data**. Pág. 1

²⁵ Basterra Marcela. **La defensa de la intimidad y de los datos personales a través del habeas data**. Pág. 87



3.5. Ley de Acceso a la Información Pública

A partir de la promulgación en Guatemala, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se han propiciado cambios favorables para la promoción y defensa de la transparencia pública. Esta Ley ha sido introducida paulatinamente en las instituciones de la administración pública, gracias al trabajo complementario que realiza la prensa junto a la sociedad civil.

El conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública es relativo a las funciones y ocupaciones de los sujetos en algunos casos. La existencia de la Ley es conocida por muchos, pero no su contenido, funciones o disposiciones específicas.

Cuando se refiere al objeto de la Ley de libre acceso a la información pública este se encuentra regulado en el Artículo 1 de dicha ley estableciendo literalmente lo que a continuación se transcribe:

“Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto:

1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;



2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;

3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;

Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;

5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;

6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;

7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública”

El derecho a la información suele asociarse con el derecho a solicitar y recibir información de las entidades públicas. Ésta es una modalidad clave mediante la cual se cumple el derecho, pero no es la única. La mayoría de las leyes sobre el derecho a la información también establecen la obligación de las entidades públicas de publicar información de manera proactiva o rutinaria, aunque no hayan solicitudes.

Al respecto el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, indica:



“La presente ley es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración.”

La principal finalidad de la Ley en mención específicamente radica en que todos los guatemaltecos puedan tener acceso a la información pública, esto conlleva todas las dependencias de índole estatal, indicando cual es el procedimiento que deben de llevar a cabo para la solicitud de dicha información.

Finalmente se establece que los datos personales, se han vuelto una manera de generar ganancias para algunas empresas, que se dedican a la venta de datos personales por medio de Internet, así como compañías de telecomunicaciones, violando el derecho a la intimidad y privacidad de las personas así mismo no aplicando el principios de consentimiento de todos los ciudadanos, por lo tanto es importante que las empresas de telefonía móvil se abstengan de procesar los datos personales de sus usuarios ya que después estos pueden ser utilizados de forma inescrupulosa en contra de la persona propiamente.



CAPÍTULO IV

4. Encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala

Para el desarrollo de la presente investigación jurídica se han abordado diversas instituciones jurídicas como lo son el Estado, las empresas de telecomunicaciones, los datos personales, cada una de ellas ligadas estrechamente con el tema a investigar, el Estado debe garantizar la seguridad de los datos personales de las personas, algo que es violado en muchas ocasiones por las empresas de telecomunicaciones, lo que da la problemática a la presente investigación ya que la información personal en muchas ocasiones es comercializada.

4.1. Aspectos generales de la telefonía móvil en Guatemala

Para efectos de la presente investigación, la encriptación y el robo de datos personales radica propiamente en la telefonía móvil, terminales móviles o conocidas como celulares, estos aparatos móviles son muy comunes en la sociedad guatemalteca en la actualidad, ya que gran porcentaje de la población cuenta con un teléfono celular, estos adaptados a la posibilidad económica de cada persona, puesto que existen diversos tipos y modelos de celulares, todos anclados a una base de datos, la cual registra el uso del mismo.



Asimismo, cada empresa de telecomunicaciones cuenta con una base de datos de los clientes que cuentan con servicio de telefonía móvil y de esta manera adquiriendo los principales datos personales más ahora con la implementación de la Ley de Equipos y Terminales Móviles, Contenida en el Decreto Número 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala, estableciendo que toda persona de índole individual y jurídica están obligados a registrar su terminal móvil, indicando el número de Documento Personal de Identificación, con lo que genera una base de datos personales, misma que puede ser utilizada para diversas circunstancias.

La telefonía móvil en Guatemala ha evolucionado constantemente, conjuntamente con los cambios tecnológicos y la implementación de nuevas terminales móviles al mercado guatemalteco, en la actualidad se establece que existen una gran cantidad de terminales móviles en Guatemala, puesto que toda persona desea estar comunicado con la sociedad, con la población tanto a nivel nacional como internacional, así mismo como se indica el avance tecnológico ha incluido a las terminales móviles, la función esencial del Internet, por medio del cual los usuarios pueden compartir datos personales e información de carácter personal con otras personas, por lo tanto en muchas ocasiones quedan desprotegidas y a disposición de terceras personas.

La implementación del Internet en las terminales móviles, ha generado que la sociedad en general se encuentre comunicada por medio de un celular por diversos medios, llamadas, video llamadas, mensajes de texto, mensajes por medio del internet por las diversas aplicaciones contenidas en las tiendas virtuales, por medio de correos



electrónicos y la más popular y forma de comunicación de las personas por medio de las redes sociales, de esta manera se llega a la conclusión de que con el paso del tiempo el tener un teléfono celular se volvió de un lujo a una necesidad de la persona, por medio del cual se puede comunicar.

En lo que respecta a la telefonía móvil en Guatemala, esta data su implementación a los años de 1989 y 1990 aproximadamente, donde se empieza a expandir la telefonía móvil en Guatemala, con la implementación de aparatos celulares, no con la tecnología de ahora, pues únicamente eran utilizados para llamadas y algunos modelos que se implementaron con mensajes de texto.

La telefonía móvil en Guatemala, ha sido de gran utilidad así como de gran perjuicio, en lo que respecta a la utilidad, se da desde el punto de vista del desarrollo de la sociedad de manera integral, puesto que en base a las comunicaciones entre las personas se pueden gestionar diversidad de negocios, operaciones, oportunidades de índole laboral, educativo y social entre muchos aspectos que han ayudado a un desarrollo en si del país.

Asimismo en algunas ocasiones dicha telefonía ha generado perjuicios a la sociedad, principalmente si se aborda desde el punto de vista delincriminal, uno de los más claros ejemplos son las extorsiones, un gran porcentaje de las extorsiones y chantajes que se efectúan en la actualidad son por medio de teléfonos móviles, así como la planeación y comisión de hechos delictivos gran parte se llevan a cabo por este medio.



Por lo antes indicado es importante que el Estado de Guatemala a través de sus dependencias, elabore una política pública en cuanto al uso y manejo de los teléfonos celulares en Guatemala, para que dicha tecnología sea aprovechada desde el punto de vista positivo y no negativo, todo esto para un desarrollo integral de la sociedad en general.

4.2. Riesgos y perjuicios para los usuarios al momento de la pérdida o robo de la terminal móvil

Uno de los principales problemas de índole social que actualmente en Guatemala, recae en la delincuencia, puesto que es un país con altos índices delincuenciales, todo esto en base a la falta de aplicación de la ley por parte de los tribunales correspondientes, y el mal funcionamiento de las Fuerzas Policiales guatemaltecas, que en muchas ocasiones son corrompidas por la delincuencia y en otras hasta ellos cometen hechos delincuenciales, en contra de la sociedad guatemalteca.

Es importante manifestar que existen varios tipos de delincuencia, entre los cuales se encuentran los más comunes que son la delincuencia común y la delincuencia organizada, en Guatemala se da ambos tipos de delincuencia, entre los que se comenten diversidad de hechos delictivos, como lo son robos, homicidios, asesinatos, tráfico ilegal de estupefacientes, de armas, delitos contra el medio ambiente, una gran cantidad de delitos que se encuentran regulados principalmente en el Código Penal



Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, así como en leyes específicas que regulan otro tipo de delitos.

Uno de los hechos delictivos más comunes en Guatemala, es el robo, ya que se comenten una gran cantidad de robos en Guatemala, uno de los artículos más robados entre las pertenencias de la población es el teléfono móvil, por lo cual los datos personales de las personas se ven en peligro cuando el teléfono móvil haya sido robado, ya que en muchas ocasiones dichos datos no se encuentran encriptados o el móvil no cuenta con una contraseña y el delincuente tiene total acceso a los documentos personales del propietario de la terminal móvil.

El robo de celulares en Guatemala cuenta con altos índices y al momento de que el delincuente tiene acceso a la información personal de la persona y datos personales en muchas ocasiones este decide divulgar la misma en redes sociales y en otros medios, donde muchas personas pueden tener acceso a fotos, videos, correos electrónicos que pueden perjudicar seriamente los intereses del propietario, por cosas de índole personal que pueda contener dentro de la memoria del teléfono celular, es importante que las empresas de telecomunicaciones o compañías telefónicas, creen mecanismos para el bloqueo total y la encriptación de la información personal que pueda contener la terminal móvil.



4.3. Derecho a la intimidad

Es importante abordar lo relativo al derecho a la intimidad, siendo uno de los derechos fundamentales de todas las personas, las cuales pueden realizar diversos actos, sin dar información de los mismos, todo esto siempre y cuando no violen ninguna ley ni comentan ningún tipo de hecho delictivo.

Antes de abordar lo relativo propiamente al derecho a la intimidad es importante establecer que es intimidad, por lo cual el Diccionario de la Real Academia de la Lengua establece lo siguiente: "Zona espiritual y reservada de una persona o de un grupo, especialmente una familia"²⁶. La intimidad conlleva al concepto del secreto, de lo reservado, de esto se llega a la conclusión que es todo lo íntimo de una persona, un secreto, propiamente, la intimidad no necesariamente tiene que se dé una persona en particular, como lo indica el Diccionario sino también de un grupo de personas enfocadas en un objetivo como lo es la familia, se encuentra una intimidad entre ellos que no debe de ser violada por ningún motivo.

Es importante establecer el origen de la palabra intimida, que etimológicamente se manifiesta de la siguiente manera: "En sus orígenes etimológicos, intimidad proviene del término intus (dentro), superlativo de interior"²⁷ En cuanto a la etimología de la palabra intimidad es importante establecer que es algo que la persona lleva dentro o propiamente no quiere que sea conocido por los demás y se le debe respetar.

²⁶ Real Academia de la Lengua. Pág. 584

²⁷ Méjan, Luis Manuel. *El derecho a la intimidad y la informática*. Pág. 71



Propiamente abordando lo que es el derecho a la intimidad, los diversos juristas que han abordado el tema sostienen que el derecho a la intimidad es un derecho natural del hombre o un derecho humano consagrado en convenciones y tratados internacionales, que posteriormente se incorporan al derecho positivo en constituciones determinadas, de diversos Estados que en algún momento convirtieron el derecho a la intimidad como una garantía de índole constitucional, estableciendo que es un derecho fundamental de todas las personas.

En cuanto al nacimiento del derecho a la intimidad las juristas Karla María Alvarado Bonilla y Karen Arely Rivera, establecen lo siguiente al respecto: "El derecho a la intimidad se encuentra estrechamente ligado con el nacimiento de la burguesía, cuando esta nueva clases social aspiraba a acceder a lo que antes había sido un privilegio de unos pocos, ya que la idea de la intimidad estaba pensada para el disfrute de un grupo selecto sin que existiera la inquietud de hacerla llegar a las clases humildes de la población."²⁸

Es normal que con el paso del tiempo y la evolución propiamente del derecho, los principales derechos de las personas solamente beneficiaran a una parte de la sociedad y no a toda la sociedad en conjunto como se busca con la mayoría de derechos en la actualidad, puesto que el derecho a la intimidad es un derecho inherente del ser humano, algo que con el paso del tiempo y la implementación de nuevas leyes y tratados internacionales se pudo establecer.

²⁸ Alvarado. **Op. Cit.** Pág. 50



Propiamente ya aplicado el derecho de intimidad en la actualidad se establece lo siguiente al respecto: “El fundamento de la actual noción de intimidad procede básicamente, del pensamiento anglosajón del que se tiene noticia en el mundo del derecho hasta el año 1890, en donde los juristas estadounidenses Charles Warren y Lois Brandeis publican en Harvard un artículo con el título The Right to Privacy, concibiéndolo como el derecho de la sociedad y garantías del individuo a la protección de la persona y su seguridad, frente a la invasión del sagrado recinto de su vida privada y doméstica”²⁹

Con la evolución del derecho propiamente, los juristas de esas épocas consideran crear una garantía de índole constitucional, donde se establezca que toda persona tiene derecho a su privacidad y su intimidad, principalmente cuando esta se encuentra en su casa de habitación, no se podrá obtener datos o información de la persona dentro de la misma, este fue uno de los primeros impulsos para que todas las personas pudieran optar a dicho derecho, puesto que esto les garantizaba que nadie podía inmiscuirse en sus cosas de índole personal.

Con ese artículo en la universidad de Harvard los autores, lo que pretendían era reaccionar contra la invasión de la vida privada. Se trataba de elaborar una teoría jurídica que pudiera servir de base al ejercicio de acciones penales frente a la mencionada invasión de la vida privada. Por lo que el derecho a la intimidad lo establecieron como el derecho a estar solo propiamente y a que la persona rigiera sus

²⁹ **Ibid.** Pág. 51



actos en base a las leyes, respetando las mismas y que las leyes respetaran su espacio o su intimidad propiamente, o de manera más precisa se establece el derecho que lo dejen a uno tranquilo, era lo que pretendían con la realización del estudio.

De esta manera se indica que la intimidad del ser humano propiamente radica en una necesidad de la persona en su intento de vivir en una sociedad donde se le pueda permitir un desarrollo integral del como persona en sí, desarrollando su personalidad al máximo todo esto se puede dar respetando el derecho de la intimidad y la privacidad de la persona, tomando el sus propias decisiones y asumiendo las consecuencias de las mismas.

4.4. Aspectos generales de la encriptación

Adentrándose propiamente al tema central de la presente investigación jurídica es importante establecer los aspectos generales de lo que es la encriptación o encriptar documentos principalmente de índole tecnológico o informático, puesto que en base a los diversos mecanismos tecnológicos en muchas ocasiones sustraen información y datos personales de los teléfonos celulares, comprometiendo la privacidad e intimidad del titular del servicio de telefonía móvil.

Para establecer los medios por los cuales se realiza la encriptación de datos, en materia tecnológica es importante antes hacer referencia a grandes rasgos lo que es la informática propiamente, puesto que dicha ciencia de la tecnología, es de gran utilidad



en cuanto a la información de los datos personales cuando estos se encuentra de forma digital y en un aparato tecnológico como lo son los teléfonos celulares.

La informática y los medios de información han sido un elemento fundamental para el ser humano desde hace muchos años, derivado que la necesidad de la vida en sociedad trae cambios para la convivencia, así como creación de nuevos métodos de supervivencia incluyendo la tecnología.

Asimismo, se menciona que: "La informática es la disciplina que se dedica a estudiar la información y sus componentes, así como la tecnología para manejarla, conservarla y utilizarla de manera eficiente y económica, con miras a facilitar su acceso a otras personas para producir mayores beneficios."³⁰

Además, dentro del estudio de la informática se han expuesto las formas de manipulación de la información, incluyendo la transformación de datos, la movilidad de los mismos y los medios de almacenamiento.

Siendo importante señalar que lo antes indicado ha estado sujeto a cambios como la accesibilidad, la fácil manipulación y la reducción en el ramo de los medios para transportarla. La informática ha sido un arma de doble filo para la sociedad en general, ya que la misma ha dado grandes avances, los mismos que se pueden dar cuenta en el ámbito jurídico así como ha establecido grandes perjuicios a las personas, tal es el caso

³⁰ Enciclopedia Temática **Mega Siglo XXI**. Pág. 535



de robo de identidad, robo de datos personales todo esto a través de la tecnología, que en muchos países a nivel mundial ha decidido la creación de diversas leyes en cuanto a la regulación de los delitos de carácter informática entre los cuales se encuentran el robo de datos e información de índole personal.

En base propiamente a la encriptación esta radica en la seguridad que puede brindar un teléfono celular, todo esto con la finalidad de la protección de los datos e información de índole personal que se encuentre dentro de la terminal móvil, en muchos lugares la encriptación se toma como una rama de la ciencia propiamente de la criptografía, que su función principal es la de encriptar o crear códigos para que la información no pueda ser utilizada por un tercero y que únicamente el titular del servicio pueda tener acceso a su información.

Al respecto de la criptografía o encriptación como también es llamada se establece lo siguiente: “La palabra criptografía proviene del griego krypto, (oculto), y graphos, (escribir), que literalmente sería: “escritura oculta”. Se divide en dos grandes ramas, la Criptografía de clave privada o simétrica y la criptografía de llave pública o asimétrica”.³¹

En cuanto a la encriptación se establece que su principal función es la del ocultamiento de datos del dispositivo móvil, con la finalidad de que terceras personas no puedan tener acceso a los mismos, así no será violado su derecho de intimidad.

³¹ Jaques García, Fausto. **Revista electrónica de divulgación de la investigación.** Pág. 1



4.5. La encriptación de la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala.

Por otra parte, la encriptación en términos generales se refiere a un mecanismo o procedimiento mediante el cual se vuelve ilegible cierta información considerada importante, para una persona o para una empresa en particular, debido a que únicamente se puede leer u observar aplicándole una clave.

Por consiguiente, la encriptación se trata de una medida de seguridad, que tiene como objeto principal conservar cierta información de carácter reservada o privilegiada y únicamente puede ser revelada para usos internos de la compañía. En el presente capítulo es fundamental determinar que las empresas de terminales móviles en Guatemala mantienen y conservan constantemente información de los usuarios de dichas compañías telefónicas, con el propósito de mantener y conservar el historial de los mismos, sin embargo, todo ello no genera certeza jurídica.

Además, la falta de certeza jurídica, por parte de las empresas que ofrecen y facilitan a través de contratos y en algunos casos sin este, la utilización de telefonía móvil celular, donde el usuario prácticamente, pasa a formar parte del banco de datos de dicha compañía y esta procede a la encriptación de datos personales, sin embargo, por diversas causas el usuario ya no continúa con el servicio telefónico y como no es en propiedad sino en arrendamiento, el derecho a usar una línea telefónica, la empresa traslada a un nuevo usuario el número y en muchas ocasiones también transfiere cierta



información al nuevo usuario del usuario anterior, es allí donde no se genera certeza, ni seguridad jurídica, sino que puede promover implicaciones de carácter social, familiar y jurídico respectivamente.

También es importante señalar, que hasta la presente fecha las empresas de telefonía móvil celular que ofrecen y prestan diversos servicios a la población guatemalteca, no tienen un respaldo jurídico para garantizar la reserva, la secretividad y confiabilidad que debe ofrecerse a todo usuario, generando de esta manera incertidumbre, riesgo y por ende al transmitir los datos personales dichas empresas, también generan daños y perjuicios al usuario.

Por consiguiente, es indispensable seguir elaborando estudios sobre dicha temática es decir, desarrollar análisis y propuestas viables para que en Guatemala las empresas que prestan servicios de telefonía móvil en determinado momento puedan incluir entre su banco de datos algunas acciones tendientes a mantener y conservar la privacidad de los usuarios, debido a que no es nada agradable que un tercero no autorizado vea y disponga del contenido de dato e incluso fotografías y otros documentos que a través de redes sociales se puedan divulgar.

Es indispensable tener presente que la encriptación de información personal es una costumbre empresarial por parte de las empresas de telefonía móvil, quienes hasta la presente fecha mantienen políticas de servicios que no constituye una garantía para ningún usuario y en ese orden, es necesario reglamentar e incluso crear una normativa



que obligue a las empresas telefónicas a conservar en un plazo determinado la información asignada a un usuario y luego hacer remitir dicha información cuando así se requiera al sistema bancario, u otras entidades que tengan relación con el usuario, para que el nuevo usuario no se vea afectado en su nueva relación comercial con dicha telefonía y con los antiguos contactos del usuario anterior.

Con respecto al nuevo usuario que adquiere el servicio de telefonía móvil celular o residencial, en la actualidad se considera que es éste quien sufre el perjuicio ocasionado por la falta de seguridad jurídica que brinda la empresa, no solo la información sino en datos, contactos, record crediticio y otras obligaciones, que únicamente sirven al usuario anterior, pero que en la actualidad se trasladan al nuevo usuario, esto debido a que es al nuevo usuario a quien se le llama o se le envían mensajes de texto haciendo cobros de los cuales él no tiene conocimiento, esto debido a que la compañía de telefonía celular al vender un nuevo número telefónico no se asegura de haber limpiado por completo la información del anterior usuario.

El avance de la tecnología, ha generado transformaciones en la sociedad, en el ser humano y en el derecho y es allí donde el presente tema tiene la importancia social, jurídica e institucional, con el propósito de crear las condiciones jurídicas a efecto de proteger la información personal de los usuarios de terminales móviles en Guatemala, debido que hasta la presente fecha no existe seguridad para las usuarios respecto al tratamiento de la información personal, razón por la que el presente capítulo constituye un análisis, una reflexión y por ende una propuesta para que a corto plazo pueda



garantizarse no solo el servicio, sino por cualquier causa ya no se continúe con el mismo que las empresas de telefonía móvil fijen plazos para el tratamiento de dichos datos.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema central del presente estudio radica en la no encriptación de los datos personales en las terminales móviles en Guatemala, cuando un tercero cuenta con acceso directo a la información personal del titular de terminal. Con la evolución de la tecnología, existen diversos métodos para la extracción de información de carácter personal de los teléfonos móviles, las mismas causan fuertes repercusiones al dueño de dicho aparato.

Las empresas de telecomunicaciones encargadas de prestar los servicios de telefonía móvil en Guatemala, se encuentran reguladas en la Ley General de Telecomunicaciones Decreto Número 94-96 y la Ley de Equipos Terminales Móviles, con lo cual se fundamenta y se regula tanto la utilización de frecuencias radioeléctricas de comunicación, así como la utilización de las diversas terminales móviles en el país, en base a dicha legislación se deben garantizar a sus usuarios la protección de los datos e información personal, con las que ellos cuenten en su terminal móvil.

Para el efecto, el investigador considera de importancia el establecer un mecanismo de seguridad de forma conjunta entre el Estado y dichas empresas, emitido con el objeto de encriptar los datos de los dispositivos móviles y únicamente tener acceso el titular de la línea, siendo activo en la pérdida, robo o clonación del dispositivo móvil, con el objeto de contribuir al cumplimiento del derecho a la intimidad protegido a nivel nacional e internacional, y con ello generar una efectiva protección a la información de los usuarios.





BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO BONILLA, Karla Marina y Karen Arely Rivera Rivera. **El habeas data como garantía de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.** El Salvador: Ed. Universidad de El Salvador, 2004.

BARRIOS OSORIO, Omar Ricardo. **Derecho e informática, aspectos fundamentales.** Guatemala: Ed. Mayte, 2007.

BASTERRA Marcela. **La defensa de la intimidad y de los datos personales a través del habeas data.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Ediar, 2001.

BURGOA, Ignacio. **El Estado.** México: Ed. Porrúa, S.A., 1970.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 2001.

CAMPOSECO MONTEJO, Gaspar Salvador. **Información financiera por segmentos como herramienta, para la toma de decisiones de una empresa de telecomunicaciones.** Guatemala: Ed. Universitaria, 2001.

Diccionario de la lengua española. España: Ed. Real Academia Española, 2007.

DROMI, José Roberto. **Instituciones del derecho administrativo.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1973.

EKMEKDJIAN, Miguel Angel y Pizzolo, Calógero. **Habeas data.** El derecho a la intimidad frente a la revolución informática 2ª Edición, Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1998.

Enciclopedia Temática **Mega Siglo XXI.** México: Ed. Norma, 2004.

JAQUES GARCÍA, Fausto. **Revista electrónica de divulgación de la investigación.** México: Ed. universidad autónoma de Queretaro, 2014.



KELSEN, Hans. Teoría general del Estado. México: Ed. Nacional, 1979.

KLATT, Hartmut. Bases conceptuales de federalismo y la descentralización. Argentina: (s.e.), 1993.

LÓPEZ POPOL, Luis Gonzalo. Planificación y organización de un sistema de barras de una empresa de telecomunicaciones. Guatemala: Ed. Universitaria, 2000.

MÉJAN, Luis Manuel. El derecho a la intimidad y la informática. México: Ed. Porrúa, 1994.

MEZA DUARTE, Leonardo Antonio. Introducción a las telecomunicaciones. Madrid, España: Ed. Nacional, 1988.

MONTEFORTE PAZ, Mario Eduardo. Monografía histórica de Guatemala. Guatemala: Ed. Victoria, 1978.

OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 2000.

PRADO, Gerardo. Teoría del Estado. Guatemala: Ed. Renacer, 2011.

PORRÚA, Francisco. Teoría del Estado. México: Ed. Porrúa, 1999.

QUIRÓS CAMACHO, Jenny. La protección de datos personales y habeas data. Costa Rica: Ed. Revista de Ciencias Jurídicas, 2004.

UGARTE, José Manuel. Legislación de inteligencia. Legitimidad y eficacia. Guatemala: (s.e.), 2000.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986



Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala

Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala

Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2009 del Congreso de la República de Guatemala

Ley General de Telecomunicaciones Decreto 94-96 del Congreso de la República de Guatemala

Ley de Equipos Terminales Móviles Decreto 8-2013 del Congreso de la República de Guatemala